

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAUCA  
SECRETARÍA

**EDICTO EMPLAZATORIO ELECTRÓNICO**

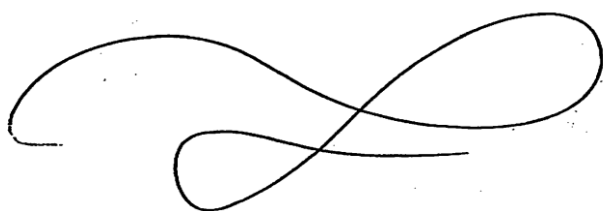
La Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, por medio del presente EDICTO EMPLAZATORIO ELECTRÓNICO,

**LLAMA, CITA Y EMPLAZA AL DOCTOR**

**LEIDER ALEXANDER BRAVO CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 76.317.599** y Tarjeta Profesional **No. 179.523** del CSJ, a fin de enterarlo del contenido del Auto Interlocutorio No. 37 del 18 de febrero de 2022, proferido dentro del radicado **No. 19001250200020210010500 A**, que reza: "De conformidad al informe anterior, y establecida la condición de disciplinable del implicado (fl. 07 ), de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley 1123 de 2007, se dispone **INICIAR PROCESO DISCIPLINARIO** contra del acusado, a quien se le señala de ser presunto autor de faltas disciplinarias o de violar el régimen de deberes o incompatibilidades del abogado prevista en la Ley 1123 de 2007. Por consiguiente, SE DISPONE: **1. FIJAR** como fecha el **día lunes cuatro (04) de abril 2022 a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, la cual se efectuará de manera virtual por el siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/13541509>, para el desarrollo de la audiencia, por lo que las partes deberán suministrar un correo electrónico para poder acceder a la misma. **2.** Por Secretaría efectúese las citaciones a los intervinientes. Al disciplinado se le citará a los correos electrónicos, teléfonos y direcciones que figuren en este legajo, así mismo a las que le figuren en la Unidad de Registro Nacional de abogados y auxiliares de la justicia. **Así mismo, se fijará edicto emplazatorio por tres días en el evento de que no se aporte dirección o no fuere conocida.** **3. AUTORIZAR** a la Secretaría la expedición de copias que soliciten los sujetos procesales de acuerdo a lo establecido en la ley. Contra el presente auto no procede recurso alguno. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. El Magistrado JAVIER ANDRADE GONZÁLEZ" (original firmado). -----

Y para dar cumplimiento al inciso 1º del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO ELECTRÓNICO en el micro espacio de la pagina web de la Rama Judicial, asignado a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, por el término legal de tres (03) días hábiles, siendo las ocho (08) de la mañana de hoy, VIERNES, PRIMERO (01) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

La Oficial Mayor,



**YOVANA EUGENIA ORTEGA GÓMEZ**

Carrera 4 # 2-18 1er. piso, edificio Canencio.  
Correo electrónico: [ssdcspop@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssdcspop@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Popayán – Cauca